Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

RESOLUCIÓN N.° 85/SSGA/20

Buenos Aires, 28 de abril de 2020

VISTO: Las Leyes Nros. 2.095 y 1.218 (textos consolidados según Ley N° 6.017), los Decretos Nros. 326/GCABA/17, 168/GCABA/19 y 207/GCABA/19, las Resolución N° 216/SSAGARHS/18, la Disposición Nº 1.274/DGCyC/17, los Expedientes Nº15435163/MGEYA-DGAYCS/18 y Nº 27593789/GCABADGAYCSE/19,y

CONSIDERANDO:

Que, por Expediente N° 15435163/MGEYA-DGAYCS/18, tramita la Licitación Pública de Etapa Única N° 2900-0823-LPU18 convocada para la contratación de un servicio de entrega de alimentos para canes con destino a la Policía de la Ciudad;
Que la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.017) establece las normas básicas para los procesos de compras, ventas y contrataciones de bienes y servicios llevados a cabo por el Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que el Decreto N° 326/GCABA/17 aprobó la reglamentación de la Ley Nº 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.017) incorporando en su Artículo 85 la implementación del Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (BAC);
Que el Decreto N° 287/GCABA/18 modificó los niveles de decisión y cuadro de competencias de los Anexos II, III, IV y V del Decreto N° 326/GCABA/17;
Que posteriormente, el Decreto N° 168/GCABA/19 aprobó la reglamentación de la Ley Nº 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.017), derogando en consecuencia los Decretos Nros. 326/GCABA/17 y 287/GCABA/18;
Que el Decreto N° 207/GCABA/19 modificó los niveles de decisión y cuadro de competencias de los Anexos II, III, IV, V, VI y VII del Decreto N° 168/GCABA/19;
Que no obstante ello, el Artículo 3 del Decreto N° 168/AJG/19, establece que "Los procesos de selección iniciados con anterioridad al dictado del presente Decreto, se rigen por la reglamentación vigente en aquel momento";
Que por Disposición Nº 1.274/DGCYC/17 la Dirección General de Compras y Contrataciones, en su carácter de Órgano Rector y de acuerdo a las facultades otorgadas por el Artículo N° 18, Inciso j) de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.017), aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales;
Que mediante Resolución Nº 216/SSAGARHS/17 se aprobó la Licitación Pública en cuestión, y adjudicó a la firma ZOOCIOS S.R.L. (CUIT N° 30-71142852-2) la contratación de un servicio de entrega de alimentos para canes con destino a la Policía de la Ciudad, por el plazo de doce (12) meses consecutivos e ininterrumpidos;
Que, en consecuencia, se emitió la Orden de Compra Abierta N° 2900-0144-OCA18 a favor de la firma ZOOCIOS S.R.L., quedando estipulado el vencimiento contractual para el dìa 7 de septiembre de 2019;
Que, con posterioridad, mediante Expediente Nº 27593789/GCABA-DGAYCSE/19, se prorrogó y se incrementó el mentado documento contractual por medio de la Resolución Nº 308/SSGA/2019, quedando estipulado el nuevo vencimiento contractual el dìa 8 de septiembre de 2020;
Que, atento a que las cantidades disponibles en la Orden de Compra Abierta N° 2900-

0144-OCA18 resultan insuficientes para afrontar las necesidades hasta el vencimiento de la OCA, la Dirección General Logística y Flota solicitó, mediante Nota N° 2020-06779160-GCABA-DGLF, incrementar la Orden de Compra Abierta conforme detalle indicado en dicha nota;
Que la Procuración General del Gobierno de la Ciudad, mediante Dictamen Jurídico N° IF-2014-08702310-PG, y en lo que respecta al régimen de Orden de Compra Abierta particularmente, sostuvo que "la Administración activa, en tanto se encuentre vigente el contrato, puede incrementar los servicios o la provisión de bienes en la medida que cuente, en la partida correspondiente, con suficiente crédito presupuestario";
Que, asimismo, el Decreto N° 326/GCABA/17, reglamentario de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.017) prescribe en su Artículo 119 que el aumento considerado puede incidir sobre uno, varios o todos los renglones de la Orden de Compra;
Que, por lo tanto, se procedió a notificar a la firma ZOOCIOS S.R.L. sobre la voluntad de incrementar la contratación de marras, conforme surge de Providencia N° PV-2020-08633518-GCABA-DGAYCON;
Que la firma adjudicataria ha prestado la debida conformidad según surge del Providencia N° PV-2020-08632942-GCABA-DGAYCON, en cumplimiento de lo previsto por el Artículo N° 119 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.017);
Que, en otro orden de ideas, atento a la modalidad de la presente, la Oficina de Gestión Sectorial ha intervenido en el marco de su competencia mediante Informe N° IF-2020- 09924338-GCABADGTALMJYS;
Que, en concordancia con los argumentos vertidos, el monto para afrontar el incremento es de pesos dos millones cuatrocientos setenta y nueve mil setenta y cinco ($ 2.479.075.-);
Que, finalmente, se ha dado intervención a la Procuración General de la Ciudad, en el marco de la Ley N° 1.218 (texto consolidado según Ley N° 6.017), emitiendo el correspondiente dictamen, incorporado como Informe Nº IF-2020-10387059-GCABADGREYCO.
Por ello, de acuerdo a lo expuesto precedentemente y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 13 de la Ley Nº 2.095 (texto consolidado según Ley Nº 6.017), y el Decreto N° 168/GCABA/19, modificado por Decreto N° 207/GCABA/19,

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA
RESUELVE:

Artículo 1°.- Increméntase la Orden de Compra Abierta N° 2900-0144-OCA18 por la suma de pesos dos millones cuatrocientos setenta y nueve mil setenta y cinco ($ 2.479.075.-).
Artículo 2°.- El gasto previsto se imputará a las correspondientes Partidas del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos.
Artículo 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y el portal www.buenosairescompras.com.ar.
Artículo 4°.- Comuníquese a la Dirección General Logística y Flota, notifíquese a la firma ZOOCIOS S.R.L. (CUIT N° 30-71142852-2) y remítase a la Dirección General Adquisiciones y Contrataciones para la prosecución del trámite. **Pérez Lorgueilleux**